

**CCOO informa CCOO informa CCOO informa**

# Comisión Paritaria Extraordinaria Nº 7 del VI C.C.

**Toledo a 24 de febrero 2010**

Siendo las 12,00 en la sala de reuniones de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, damos comienzo con el siguiente orden del día:

## **1º Acuerdo Jubilación Parcial**

Después de las propuestas realizadas por **CC.OO.** en la Mesa Técnica sobre la Jubilación Parcial, la valoración que hace la Administración es aceptarlas en su mayoría, con la observación por parte de **CC.OO.** de que la redacción dada para que los trabajadores laborales que ocupen puestos de trabajo que estén clasificados como propios de personal funcionario por el decreto de funcionarización se puedan acoger a esta modalidad de jubilación, no la podemos aceptar ya que para que pueda acogerse estos trabajadores entendemos imprescindible que se modifique el decreto de funcionarización (Después de la interpretaciones cicateras, que se están haciendo tanto el INSS como la Tesorería de la Seguridad Social, de la normativa vigente en esta materia.)

La Administración nos contesta que lo volverán a valorar.

**CC.OO. plantea o se resuelve este problema, que para nosotros es básico, o no firmaremos el acuerdo de Jubilación Parcial.**

## **2º Exigencia de certificado de aptitud profesional para las categorías de Conductor de Brigada y Operador de Maquinaria Pesada conforme el RD 1032/2007**

Se acuerda incluir en el sistema de acceso de personal laboral fijo de nuevo ingreso y promoción interna en las categorías de conductor y operador de maquinaria pesada los que ya exige el VI Convenio Colectivo y cumplir los requisitos del Real Decreto 1032/2007 en todos sus plazos.

**Además se acuerda incluir como requisito de la RPTs en los puestos de conductor de brigadas de carreteras, operador de maquinaria pesada, además del permiso de conducción tipo C que ya figuraba, la cualificación del Real Decreto 1032/2007 en todos sus plazos.**

**CC.OO.** pregunta a la administración que en las Consejería de Cultura (conductores de bibliobús) y Agricultura hay conductores que pueden ser afectados por el Real Decreto que los incluya también.

**CC.OO.** exige, y vuelve a reiterar como ya hizo en Mesa Técnica, a la administración la formación continua de todos los trabajadores que estén en posesión del carné tipo C incluyendo a los que lo precisen ahora como a los que lo puedan necesitar para el futuro. La Admón., contesta que lo estudiara.

La parte social indica a la administración que en la próxima convocatoria de conductores el cumplimiento del Real Decreto se exija a la toma de posesión y no a la presentación de instancias para que los afectados tengan el tiempo suficiente para obtener el CAP. La administración se intentará que se pueda hacer.

### **3º Lectura y aprobación si procede del acta nº 6 Lectura y aprobación si procede del acta nº 6**

Después de modificar en el citado acta, para que se introduzca la referencia a la clausula de revisión salarial del acuerdo Gobierno-Sindicatos para la función pública en el marco del dialogo social 2010-2012, solicitada por **CC.OO.**, este sindicato esta aprueba el citado acta, realizadas las correcciones adecuadas.

### **4º Preguntas y sugerencias**

Desde **CC.OO.** hemos planteado las siguientes cuestiones o sugerencias:

#### **A.-Que se cubran las plazas vacantes**

La Administración nos da la llamada por respuesta.

#### **B.-¿Para cuando se va a publicar la convocatoria de empleo?**

La contestación, irónica, fue que antes del 31 de marzo.

#### **C.-¿Cuando se va a convocar la mesa sobre bolsas de trabajo y su procedimiento?**

En este punto la administración es más receptiva y nos contesta que durante el mes de marzo se abrirá la citada mesa.

# ¡SEGUIREMOS INFORMANDO!

**CCOO informa** CCOO informa CCOO informa